



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-46245 -UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-46245 -UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que la Esp. Moriana ABRAHAM, CUIT 27-22035012-1, fue invitada a participar en la organización de la Cuarta Edición del Encuentro Interdiseño 2022 de la REDIT (Red Interuniversitaria Federal de Diseño de Indumentaria y Textil) en su carácter de Directora de la Carrera de Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria y en representación de la Escuela de Posgrado de esta Facultad, que se desarrollará en el Museo Regional de Pintura "José Antonio Terry", ubicado en la ciudad de Tilcara, Provincia de Jujuy, Argentina los días 25, 26,27 y 28 de mayo de 2022.

Que según Convenio celebrado con el INTI, cada Universidad participante se hace cargo de los pasajes de sus representantes, por lo que la Esp. Abraham solicita asistir a la reunión y la cobertura de los gastos en pasajes y traslado de San Salvador de Jujuy a Tilcara.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que la presente erogación será imputada a la Fuente 12- Recursos propios de la Escuela de Posgrado.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y
DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar a la Esp. Moriana ABRAHAM, como representante de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, para asistir a la Cuarta edición del Encuentro Interdiseño

2022 organizada por la REDIT (Red interuniversitaria federal de diseño de indumentaria y textil) que tendrá lugar en Museo Regional de Pintura "José Antonio Terry", ubicado en la ciudad de Tilcara, Provincia de Jujuy, Argentina los días 25, 26,27 y 28 de mayo de 2022.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de los pasajes aéreos ida y vuelta Córdoba-San Salvador de Jujuy y gastos de traslado desde San Salvador de Jujuy a Tilcara ida y vuelta.

ARTICULO 3º: Imputar dicha erogación a la Fuente 12- Recursos propios de la Escuela de Posgrado.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./